

SECRETARIA. En la fecha, 3 de mayo de 2024, paso a despacho de la señora Juez el expediente Rad. 2024-00032-00, informándole que el fallo de tutela No.047 del 19/04/2024, fue notificado a las partes el **22/04/2024**, mediante remisión a los correos electrónicos, y a los participantes del Concurso méritos mediante publicación en la página web de la CNSC el **24/04/2024**, siendo impugnado por el actor y por el vinculado CAMILO ENRIQUE MAKACIO PARRA. Conforme lo previsto en el Decreto 2591 de 1991 en concordancia con la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el término para interponer recursos venció para los notificados por la web, el 02/05/2024¹.Sírvase proveer.

AURA MARITZA SILVA BARREIRO
SECRETARIA

**JUZGADO TERCERO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES
DE CONOCIMIENTO CALI – VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 224
RAD. No. 760013118003-2024-00032-00**

Santiago de Cali, tres (03) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo con la anterior constancia secretarial y teniendo en cuenta que el actor, señor **FRANCISCO JAVIER BOHORQUEZ ANACONA** y el vinculado **CAMILO ENRIQUE MAKACIO PARRA**, allegaron en oportunidad escrito de impugnación contra el fallo de tutela No. 047 del 19/04/2024, se concede el recurso y se ordena compartir el expediente digital al Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Cali, para que sea sometido a reparto en la Sala de Asuntos Penales para Adolescentes del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a fin de que se surta el recurso de alzada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ZIHOMARA A. CASTILLO GOMEZ
JUEZ

¹La providencia se entiende notificada a los participantes (notificados por la página web de la CNSC) el 26/04/2024. Corrieron para recurrir los días 29 y 30 de abril, y 2 de mayo de 2024.